

La Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas INFORMA
--

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA
LEY DE MEDIACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, conviene hacer una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un término de 10 días a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta el impacto que significará la elaboración por esta conselleria del borrador de “Ley de mediación de la Comunitat Valenciana”.

El proyecto que se pone en marcha responde a la necesidad de establecer una regulación integral de la mediación que, como método autocompositivo de solución de controversias, permite a las personas ser participes en la gestión y resolución de sus conflictos. La mediación, así entendida, actúa como refuerzo al derecho de los ciudadanos al acceso a una justicia integral.

El objeto de la futura norma es fijar un marco regulatorio general y común para la mediación en la Comunitat Valenciana, y potenciar la promoción, desarrollo y consolidación de la misma en favor de la resolución amistosa de conflictos y de la cultura del diálogo.

La finalidad que se pretende es garantizar institucionalización de la mediación y la profesionalidad de las personas mediadoras y desarrollar e impulsar un marco jurídico único en el que incardinar, en la medida de lo posible, la totalidad de los procedimientos de mediación, presentes y los que puedan establecerse en el futuro, intrajudiciales y extrajudiciales, que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir antes del día 13 de enero de 2017 a la dirección de correo electrónico dgjusticia@gva.es

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y
LIBERTADES PÚBLICAS**

<p>Antecedentes de la Norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. • Real Decreto 980/2013, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. • Ley 7/2001, de 26 de noviembre, Reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un marco jurídico integral en el que incardinar, en la medida de lo posible, la totalidad de los procedimientos de mediación, presentes y futuros que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. • Regular las relaciones entre la Generalitat y los colegios y asociaciones profesionales, organizaciones y entidades sociales dedicadas a la mediación. • Garantizar la profesionalidad y especialización de las personas mediadoras.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>A fin de adaptarse a las necesidades y exigencias sociales, se considera oportuno y necesario aprobar una norma con rango de ley que contemple una regulación integral, general y flexible de la mediación que permita instaurar, sin perjuicio de sus posibles particularidades sectoriales, un marco general para los procedimientos que se vayan desarrollando en el ámbito de las competencias estatutariamente asumidas.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar las vías de la ciudadanía al acceso a una justicia efectiva. • Establecer un marco jurídico integral en el que incardinar, en la medida de lo posible, la totalidad de los procedimientos de mediación, presentes y futuros que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. • Institucionalizar la mediación a través del

	<p>Centro de Mediación de la Comunitat Valenciana, en colaboración con los colegios y asociaciones profesionales, organizaciones y entidades sociales dedicadas a la mediación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Regular el procedimiento de mediación, sus principios y los derechos y deberes de las partes y de las personas mediadoras.• Garantizar la profesionalidad y especialización de las personas mediadoras.• Regular el acceso al beneficio de mediación gratuita.• Colaborar en la desjudicialización de los conflictos.
<p>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Dado el alcance, el espíritu y la finalidad del proyecto normativo, resulta más aconsejable, para mayor seguridad jurídica, emprender la elaboración de una ley que concrete estos aspectos .</p>